



Resolución Ejecutiva N° 132-2016-ITP/DE

Callao, 14 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 027-2016-ITP/OPPM, de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 118-2016-ITP/OAJ, de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 131-2015-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 227 697 823.00 (Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 74 101.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Uno Y 00/100 Soles);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el acápite ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias;

Que, por el Informe N° 118-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241 - ITP proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 74 101.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Uno y 00/100 Soles);

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 74 101.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Uno y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4	: Donaciones y Transferencias	74 101,00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	74 101,00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	74 101,00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	74 101,00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	74 101,00
TOTAL INGRESOS		74 101,00



EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: <i>Gobierno Central</i>	
PLIEGO	241: <i>Instituto Tecnológico de la Producción - ITP</i>	
UNIDAD EJECUTORA	001: <i>Instituto Tecnológico de la Producción - ITP</i>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: <i>Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto</i>	74 101,00
PRODUCTO	3999999: <i>Sin Producto</i>	74 101,00
ACTIVIDAD	5002077: <i>Investigación de Productos Pesqueros para Consumo Humano</i>	71 515,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 <i>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</i>	71 515,00
5. GASTOS CORRIENTES		51 515,00
2.3 Bienes y Servicios		51 515,00
6. GASTOS DE CAPITAL		20 000,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		20 000,00
ACTIVIDAD	5002322: <i>Transfeencia Tecnologica de Productos Pesqueros para el Consumo Humano</i>	2 586,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 <i>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</i>	2 586,00
5. GASTOS CORRIENTES		2 586,00
2.3 Bienes y Servicios		2 586,00
TOTAL EGRESOS		74 101,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo



